



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, uno (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-011-2019-00235-00
Asunto:	Avoca conocimiento- Decreta embargo de remanentes
Demandante:	BAYRON DARÍO MONSALVE
Demandado:	DANIEL URIBE JARAMILLO
Auto I N° :	586V (490)

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **AVOCA CONOCIMIENTO**, del proceso con radicado N° 05001 31 03 011 2019 00235 00, proveniente del JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, el cual se compone de dos (02) cuadernos con 26 y 12 folios respectivamente.

De otro lado y por ser procedente la solicitud efectuada por la parte demandante, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín,

DECRETA:

El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados del aquí demandado DANIEL URIBE JARAMILLO, en los siguientes procesos;

- Proceso que adelanta BANCO DE BOGOTÁ S.A., en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Envigado bajo radicado 002-2018-00465.
- Proceso que adelanta la señora ANA CRISTINA MORENO HENAO, en el Juzgado Segundo Doce Municipal de Medellín bajo radicado 012-2018-00139.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f990de2cc489fe5a7cf922ba9c6f641a9da8519d66091fb7a96497cd
f3467457**

Documento generado en 01/10/2020 11:56:33 a.m.